



Rad: 681524089001-2021-00024-00
Solicitante: JULIO ENRIQUE BALAGUERA MORA
Absolvente: EDELFO BALAGUERA ESPINEL
Pso: INTERROGATORIO DE PARTE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes.

Carcasí- Santander, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Edna Serpa

EDNÁ LISETH SERPA DÍAZ
Secretaria

AUTO CORRECCIÓN FECHA CITACIÓN INTERROGATORIO DE PARTE

Carcasí- Santander, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Se encuentra al Despacho el presente proceso de **PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE** solicitada por el señor **JULIO ENRIQUE BALAGUERA MORA** por intermedio de apoderado judicial.

Mediante auto de fecha primero (01) de junio de dos mil veinte uno (2.021), se fijó nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **INTERROGATORIO DE PARTE PRUEBA EXTRAPROCESAL** conforme lo establecido en la parte considerativa de ese proveído, para el día **VIERNES DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, el cual se notificó por Estado No. 049 del día dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Sin embargo, se observa que en el numeral **PRIMERO** de la parte resolutive ibídem, se señaló como fecha **VIERNES DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)** fecha diferente a la contenida en la parte considerativa.

En virtud de lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

En efecto, tratándose de un error aritmético, se ordenará corregir el numeral primero en el sentido de señalar como fecha y hora para el día **VIERNES DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTUNO (2.021) A LAS NUEVE (9:00AM) DE LA MAÑANA.**

Como corolario de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CARCASÍ-SANTANDER,**



RESUELVE:

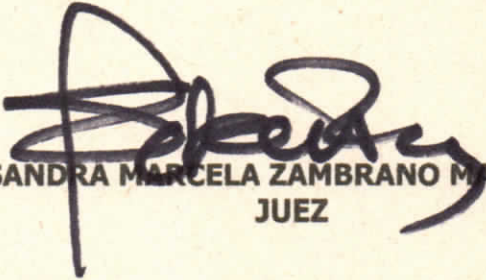
PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto que fija nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **INTERROGATORIO DE PARTE PRUEBA EXTRAPROCESAL** de fecha 01 de junio de 2021, lo siguiente:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **INTERROGATORIO DE PARTE PRUEBA EXTRA PROCESAL**, para el próximo viernes **DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A LAS NUEVE (9:00AM) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: Lo demás quedará conforme se ordenó en el auto fechado 01 de junio de 2021.

TERCERO: La anterior decisión queda notificada en Estados.

NOTIFÍQUES Y CÚMPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL CARCASI – SANTANDER FECHA: 08 DE JUNIO DE 2021 NOTIFICACION: AUTO 04 DE JUNIO DE 2021- CORRECCIÓN AUTO CITACIÓN ABSOLVER INTERROGATORIO. ANOTACION: ESTADO No. 050  EDNA LISETH SERPA DÍAZ Secretaria
--